

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

OTROSÍ MODIFICATORIO-No. 01 AL CONTRATO N.º CD-047-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN OTROSÍ
MODIFICATORIO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE EN ASUNTOS JURIDICOS, EN ESPECIAL, LA ATENCIÓN DE PQRS RELACIONADAS CON EL DERECHO DE SALUD Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
CONTRATISTA:	DEIMER JESÚS RIPOLL GONZALEZ C.C. No. 1.051.888.781 de Santa Catalina - Bolívar.
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.800.000.00)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	29 DE MAYO DE 2026
FECHA FIRMA DE LA ADICIÓN:	28 DE MAYO DE 2026
FECHA FINAL DE LA ADICIÓN:	29 DE JULIO DE 2026
DURACION DE LA PRORROGA:	DOS (2) MESES
VALOR DE LA ADICIÓN:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.400.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000, 00)

Entre los suscritos a saber: **BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO**, Personero Municipal de Soledad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.011.284 expedida en Baranoa - Atlántico, cargo para el cual fui designado mediante la Resolución No. 013 de 10 de enero de 2024 emanada del Concejo Municipal de Soledad y Acta de Posesión No. 051 de 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, con NIT. 802.000.218-8, quién para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** o Contratante, por una parte y por la otra, **DEIMER JESUS RIPOLL GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.051.888.781 de Santa Catalina - Bolívar, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No. CD-047-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que, como resultado del proceso de contratación, las partes suscribieron el día veintinueve (29) de enero de 2026, el contrato N° CD-047-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE EN ASUNTOS JURIDICOS, EN ESPECIAL, LA ATENCIÓN DE PQRS RELACIONADAS CON EL DERECHO DE SALUD Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD."

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

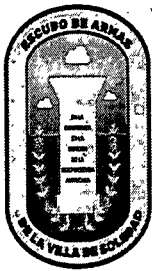
+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

ultima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

- 2) Que el día veintinueve (29) de enero de 2026, se firmó el Acta de inicio.
- 3) El plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de CUATRO (4) meses.
- 4) Que la entidad solicita y justifica, suscribir el otrosí modificador N° 01 al contrato N°. CD-047-2026, para suplir la necesidad de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal de Soledad, hasta el día 29 de julio de 2026.
- 5) Con base a lo anterior se procedió a realizar justificación para suplir la necesidad y garantizar el servicio mediante contratación con criterio de idoneidad.
- 6) Que el presente otro si se sustenta en lo normado en los artículos 16 y 40 en su párrafo, ambos de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
- 7) Para atender este compromiso la Personería Municipal de Soledad procedió a realizar adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-047-2026 de fecha: enero 28 de 2026, a través de la Adición No. CDP-069-2026 de mayo 26 de 2026.
- 8) Que, una vez revisado por parte de la Oficina Jurídica de la Personería municipal de Soledad Atlántico, el presente otrosí No. 1 al contrato No. CD-047-2026, es jurídicamente viable y no excede el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato, como tampoco en la prórroga al plazo inicial del contrato.
- 9) El presente otro si se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - PLAZO: modificar la **CLÁUSULA 7**, referente al plazo de ejecución del contrato N° CD-047-2026, y adicionar dos (2) meses más al contrato inicial, el cual quedará así; **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados desde el plazo inicial y hasta el veintinueve (29) de julio de la presente anualidad.

SEGUNDA. - VALOR: adiciónese a la **CLÁUSULA 5** del valor total del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión No. CD-047-2026, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000.00), para un total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000)**

Parágrafo: Conforme al valor referido del contrato, la prórroga y/o presente adición se cancelará en DOS (2) pagos de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000.00), previa validación del cumplimiento del objeto contractual y los requisitos exigidos por la entidad para la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente otrosí los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co



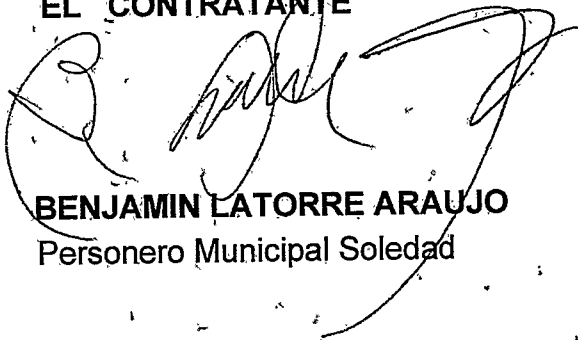
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato quedarán de la misma forma, continúan sin modificación alguna, y tienen plena vigencia.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes.


Se firma la presente en el municipio de Soledad, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE



BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal Soledad

EL CONTRATISTA



DEIMER JESUS RIPOLL GONZALEZ
C.C. No. 1.051.888.781 de Santa Catalina.

Proyectó: N.E.C.V – Abogada encargada de procesos contractuales.
Revisó y Aprobó: Benjamín-Latorre Araujo - Personero Municipal

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

visita@personeriadesoledad.gov.co